



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. (0387) 4255404/330/332
Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -D- Nº **082-16**

Salta, 22 MAR 2016
Expediente Nº 12.700/12

VISTO la Resolución D Nº 033/14 mediante la cual se adjudica a la firma Tres Reyes, la Concesión del Servicio de Fotocopiado de esta Facultad de Ciencias de la Salud y

CONSIDERANDO:

Que por Res. D Nº 033/14, el 01 de marzo de 2016 venció el contrato de concesión de Servicio, sin pedido de renovación, y atento a la necesidad de continuar con la prestación del servicio a los estudiantes y áreas administrativas de esta Unidad Académica, se requiere la continuidad en la prestación del servicio.

Que el Departamento de compras informa de esta situación y solicita a la señora decana autorización para iniciar un nuevo proceso de contratación y autorizar la prórroga en la concesión del servicio de fotocopiado a la firma adjudicataria, por el periodo de dos meses culminando el día 30 de Abril de 2016 o nueva disposición.

Que en virtud del informe referido, la señora Decana toma conocimiento y autoriza la prórroga de la Concesión por el periodo de dos meses hasta el 30 de abril de 2016 o nueva disposición.

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de contrataciones del Estado, Decreto Nº 893/12, Decreto Nº 1023/01

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE

ARTICULO 1º: PRORROGAR la Concesión del Servicio de Fotocopiado de esta Facultad de Ciencias de la Salud, adjudicada mediante Contratación Directa Nº 17/13 a la firma TRES REYES CUIT. Nº 30-71247598-2, con domicilio en calle Fuerza Aérea Nº 696 Bº Ciudad del Milagro de esta ciudad, con idéntico canon a razón de \$ 4.200,00 (Pesos cuatro mil doscientos con cero centavos) mensual Res. D Nº 459/15, y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que la prórroga tendrá una duración de dos meses a partir del 01 de Marzo del año en curso hasta el 30 de Abril del año 2016 o nueva disposición.

ARTICULO 3º: RATIFICAR que ambas partes deberán observar el estricto cumplimiento de las cláusulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y lo acordado



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. (0387) 4255404/330/332
Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° **082-16**

Salta, 12 2 MAR 2016
Expediente N° 12.700/12

en el Capitulo V Prestación del Servicio y XVIII Disposiciones Generales de dicho Pliego, el que contiene todas las disposiciones pertinentes que constituirán el contrato emergente al que las partes se obligan.

ARTÍCULO 4º: REGISTRAR y comunicar a la firma TRES REYES, Centro de estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud, luego siga a la Dirección General Administrativa Económica a fin de que tomen la intervención que les compete.


LAURO MARCELO LERA
DIRECTOR GENERAL ECONÓMICO
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Lic. MARÍA L. PASSAMAI DE ZETUNE
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa